

1153

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 1104 -2022/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G
Sullana,

11 6 NOV 2022

VISTOS: Memorándum N° 02-2022/GRP-401000-401300, el Responsable del Equipo de Contabilidad (e); Informe N° 1153-2022/GRP-401000-401100, de fecha 16 de Noviembre de 2022, de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley N° 27680. Ley N° 28607 y Ley N° 30305 – Leyes de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, establece que: “Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);”

Que, en concordancia con el precepto constitucional iniciado, el Artículo 8° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, establecen que: “La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de norma, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...)”, y, en tal sentido el artículo 9,2 del artículo 9° de esta Ley señala que, “La autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad, (...);”

Que, de conformidad con el Artículo N° 5 de la Directiva N° 001-2022-EF/51.01, establece que: “Las Entidades a través de las Oficinas Generales de Administración, Oficinas de Contabilidad, Oficinas de Tesorería, Oficinas de Control Patrimonial, Oficinas de Logística, Oficinas de Recursos Humanos, Oficinas de Presupuesto o de los funcionarios que hagan sus veces, son responsables del cumplimiento de la normatividad aplicable y de las actividades de control interno, relacionadas a la preparación y presentación de la información presupuestaria y financiera, establecida en la presente Directiva (...)”

Que, mediante Memorándum N° 02-2022/GRP-401000-401300-401310, el responsable del Equipo de Contabilidad (e) alcanza al Jefe de la Oficina Sub Regional Administración, la designación de comisiones para la toma de inventario al 30 de Setiembre de 2022, COMISIÓN TOMA DE INVENTARIO FISICO DE BIENES INMUEBLES TERRENOS;

COMISIÓN TOMA DE INVENTARIO FISICO DE BIENES INMUEBLES TERRENOS:

| | |
|--------------------------|------------------------------------|
| Presidente | Luis del Pino Gonzales Gómez |
| Miembro | Doris Mendoza Herrera |
| Miembro | Jorge Isacc Villareal Olaya |
| PERSONAL DE APOYO | |
| Miembro | Oscar Eduardo Robledo Rimaycuna |
| Miembro | César Humberto Altamirano Castillo |

Que, mediante la Ley N° 29151 se aprobó la Ley General del Sistema Nacional de bienes estatales que regula el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de Descentralización, que son de estricto cumplimiento, siendo este organismo el ente rector responsable de normar actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales;

Que, con proveído, recaído en el documento antes indicado, la Oficina Sub Regional de Administración, pone de conocimiento a la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, emitir acto resolutivo correspondiente;



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 1104-2022/GOB. REG.PIURA-
GSRLLC-G
Sullana,

16 NOV 2022

Que, mediante el proveído recaído en el documento antes indicado, esta Gerencia Sub Regional solicita y autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, emitir el acto resolutorio correspondiente, para las designaciones de **COMISIONES DE TOMA DE INVENTARIO AL 30 DE SETIEMBRE DEL 2022**; de la GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA";

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Oficina de Administración de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL DE PIURA**;

En el uso de las atribuciones conferidas por este despacho Ley N° 27680; Ley N° 28607; Ley 30305; Ley 27783; Ley N° 29151; Resolución Ejecutiva Regional N° 302-2022/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 09 de Junio de 2022; Directiva N° 001-2022-EF/51.01;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR la COMISIÓN TOMA DE INVENTARIO FISICO DE BIENES INMUEBLES TERRENOS AL 30 DE SETIEMBRE DEL 2022; que estará integrado por los siguientes profesionales;

COMISIÓN TOMA DE INVENTARIO FISICO DE BIENES INMUEBLES TERRENOS:

| | |
|--------------------------|------------------------------------|
| Presidente | Luis del Pino Gonzales Gómez |
| Miembro | Doris Mendoza Herrera |
| Miembro | Jorge Isacc Villareal Olaya |
| PERSONAL DE APOYO | |
| Miembro | Oscar Eduardo Robledo Rimaycuna |
| Miembro | César Humberto Altamirano Castillo |

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación en el portal web de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional de Piura;

ARTÍCULO TERCERO.- HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de Estudios y Proyectos, Sub Dirección de Obras y Liquidaciones, Equipo de Abastecimiento- área de contrataciones; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

Mag. Eco. Edson Johan Cahallero Marreros
GERENTE SUB REGIONAL